



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA**



Resolución de Alcaldía N° 176-2019/MPSM

San Marcos, 20 de mayo de 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS

VISTO:

El Informe de Visita de Control N° 004-2019-OCI/2682-VC, y la Resolución de Alcaldía N° 151-2019/MPSM por la cual se da por concluida la designación del Abog. José Luis Hidalgo Cornejo en el cargo de Procurador Público Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de conformidad a lo preceptuado por el Inc. 17) y 28) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que; Es atribución del Alcalde Designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás y Nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera;

Que, la precitada norma en su Artículo 26° establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, económica, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana y por los principios contenidos en la Ley N° 27444;

Que, la normatividad sobre el Régimen de Contratación Administrativa de Servicios contempla únicamente la figura de la suplencia y tres tipos de acciones de desplazamiento (la designación, la rotación y la comisión de servicios) sin que ello, implique una variación de la retribución. La suplencia es entendida en términos amplios como el reemplazo o sustitución de un servidor temporalmente por otro.

Que el Tribunal Constitucional a través de la Sentencia recaída en el expediente 00002-2010-PI/TC, estipula que es posible que un servidor contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057 efectúe una suplencia o sea designado temporalmente dentro de la Entidad, sin embargo, no genera el derecho al pago diferencial.

Estando a los considerandos expuestos, y con las facultades conferidas por el Incisos 6) y 20) del Artículo 200 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR en adición a sus funciones partir del 20 de mayo del 2019 hasta que la administración lo disponga, al servidor CAS **Nino Roque Pérez Chavarri**, Gerente de Asesoría Jurídica, en el cargo de **Procurador Público Municipal** cuyas funciones están contempladas en el MOF vigente de la Entidad además de las funciones que le delegue la alta dirección.





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARCOS
ALCALDÍA**



ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos todo lo que se oponga a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, demás gerencias, sub gerencias, Oficinas para su conocimiento, cumplimiento y a la oficina de Informática disponer efectué la publicación en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MARCOS

FLAVIO CARLOS MACHUCA ROMERO
ALCALDE PROVINCIAL

Cc.
Designado
Gerencia Municipal
Gerencia de Asesoría Jurídica
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
Subgerencia de Recursos Humanos
Archivo